

ANDINO INVERSIONES GLOBAL, S.A.

Madrid, 28 de septiembre de 2026

ANDINO INVERSIONES GLOBAL, S.A. (la "Sociedad" o "Compañía"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, aprobada por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, modificada por la Circular 2/2022 de BME MTF Equity, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Andino Investment Holding S.A.A. ("AIH"), sociedad subsidiaria de la Compañía, ha comunicado al mercado peruano un Hecho de Importancia relativo a la designación de PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L. para la evaluación y emisión de un informe sobre la viabilidad del otorgamiento de una fianza solidaria.

En concreto, AIH ha informado que, con fecha 4 de septiembre de 2026, su Directorio aprobó la designación de PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L. para la evaluación y emisión de un informe, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 51 de la Ley del Mercado de Valores de Perú, aprobada mediante Decreto Legislativo N.º 861, respecto a la viabilidad del otorgamiento de una fianza solidaria, absoluta, irrevocable, incondicional, inmediata y sin beneficio de excusión, por un importe máximo de USD 35.000.000.

La citada fianza tendría como finalidad garantizar las obligaciones asumidas frente a Scotiabank Perú S.A.A. ("Scotiabank") por Aeropuertos Andinos del Perú S.A. ("AAP"), sociedad subsidiaria de AIH, en el marco de las siguientes líneas de crédito:

- i) Dos líneas de crédito para cartas fianzas bancarias, por un importe conjunto de USD 33.200.000, destinadas a garantizar el fiel cumplimiento de la construcción de obras mayores a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Perú ("MTC"), conforme a las condiciones establecidas en la Adenda N.º 5 del Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y Explotación del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, suscrita el 17 de marzo de 2026 entre AAP y el MTC.
- ii) Una línea de crédito para pagarés por USD 1.000.000 y una línea de crédito para factoring por USD 800.000, ambas destinadas a financiar las compras y los gastos locales necesarios para el desarrollo de la actividad económica de AAP.

La presente información ha sido previamente comunicada al mercado a través de la Bolsa de Valores de Lima.

Puede consultarse el correspondiente Hecho de Importancia en el siguiente enlace:

<https://www.bvl.com.pe/emisores/detalle?companyCode=71500>

La Sociedad queda a disposición del mercado para cualquier aclaración adicional que pudiera ser necesaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020, modificada por la Circular 2/2022 de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la

presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

ANDINO INVERSIONES GLOBAL, S.A.

Carlos Vargas Loret de Mola

Consejero Delegado y Presidente del Consejo